

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Seguridad Pública, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa presentada por la Diputada Alma Marina Vitela Rodríguez integrante de la LXVII Legislatura que contiene reformas a la Ley de Seguridad Pública del Estado de Durango, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93 y los diversos artículos 103, 124 fracción I, 183, 184, 185, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen que desestima la iniciativa de mérito, en base a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Con fecha 3 de octubre de 2017, la entonces Diputada Alma Marina Vitela Rodríguez presento una iniciativa para adicionar la Ley de Víctimas del Estado de Durango, correspondiendo a esta Comisión Dictaminadora desahogar el dictamen correspondiente.

En dicha iniciativa la iniciadora propone:

*Representar a los ciudadanos es la función primordial de un Congreso, porque responde al problema de traducir la participación y la voluntad de las mayorías por medio de la actuación efectiva de una minoría, es decir, los representantes. En esta función es fundamental establecer mecanismos para evitar que la voluntad mayoritaria se comporte tiránicamente. En otras palabras, se*



*deben garantizar los derechos de las minorías. La función representativa democrática va precedida por un acto de elección, en el cual los ciudadanos manifiestan directamente su mandato de representación hacia la persona o partido político de su preferencia.*

*En tal sentido, la suscrita legisladora, cree conveniente la integración del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos al Consejo estatal de victimas del estado de Durango, en virtud a lo establecido en la Ley Orgánica del H. Congreso del estado Libre y Soberano de Durango, en el artículo 136...*

#### **CONSIDERANDOS**

**ÚNICO.-** Si demeritar la propuesta referida, la propuesta no es viable dado que se contraviene la Ley de Entidades Paraestatales la cual señala que los diputados al Congreso del Estado no pueden ser parte de los órganos de gobierno de los organismos públicos descentralizados, por lo cual trascibimos la porción normativa referida para mayor claridad:

*ARTÍCULO 22. En ningún caso podrán ser miembros del Órgano de Gobierno: I a IV.-----*

*V. Los diputados federales y senadores del H. Congreso de la Unión y diputados del H. Congreso del Estado.*

Por tal motivo y a fin de no contravenir los regímenes de gobierno de los organismos públicos descentralizados se propone desestimar la iniciativa en estudio.



Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXVIII Legislatura del Estado expide el siguiente:

### **PROYECTO DE ACUERDO**

**LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS  
FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se desestima la iniciativa presentada en fecha 3 de octubre de 2017 que contiene adiciones a la Ley de Víctimas del Estado de Durango, presentada por la Diputada Alma Marina Vitela Rodríguez de la LXVII Legislatura Local.

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Archívese el asunto como concluido.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a 3 de abril de 2019.

### **COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**DIP. SANDRA LILIANA AMAYA ROSALES  
PRESIDENTA**



PODER LEGISLATIVO  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE  
**DURANGO**  
LXVIII • 2018 - 2021

*DICTAMEN QUE DESESTIMA INICIATIVA ADICIONES A LA  
LEY DE VÍCTIMAS (INTEGRACIÓN ÓRGANO  
DE GOBIERNO)*

**DIP. OCTAVIO FERNÁNDEZ ZAMORA**  
**SECRETARIO**

**DIP. PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO**  
**VOCAL**

**DIP. SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS**  
**VOCAL**

**DIP. GERARDO VILLARREAL SOLIS**  
**VOCAL**